



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 310/2011

Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011

VISTO

La Resolución de la Comisión de Actividades Docentes N° 9/2006, la cual establece que las inscripciones en materias con cursados semanales del Ciclo Inicial de la Carrera de Medicina deberán realizarse dentro de las 48 horas posteriores a las presentaciones de las Unidades,

Que la misma establece que en su defecto el estudiante podrá inscribirse fuera de término bajo las condiciones de estudiante en remediación,

Las constantes solicitudes de inscripciones fuera de término en cursados de materias con períodos semanales de la Carrera de Medicina,

El Estatuto de la UNS,

CONSIDERANDO

Que la falta de inscripción en término se perpetúa en dificultades posteriores en los procesos de controles de correlatividades.

Que el retraso de registro en el sistema SIU Guarani ha generado limitaciones en varios estudiantes para acceder a becas de estudios

Que la determinación de los plazos de inscripción a las asignaturas semanales es una atribución de los Consejos Departamentales

Que la solución a problemas individuales en las inscripciones perjudica también a estudiantes que han cumplido en tiempo y forma con los trámites requeridos

Que es responsabilidad del estudiante cumplir con los trámites administrativos,

Que la Res CAD 09/06 contemplò para sus considerandos solo asignaturas del ciclo inicial de la carrera de Medicina, las cuales hasta el 2008 fueron no promocionables

Que la Res CSU 959/00 y sus modificatorias reflejan en su espíritu la responsabilidad intransferible de cada docente de garantizar que los estudiantes sometidos a evaluaciones estén en condiciones administrativas y académicas de realizarlas

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD,
RESUELVE:**

Artículo 1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 9/2006 de la Comisión de Actividades Docentes.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 2º) Establecer como período de inscripción en materias de cursado semanal desde el día de la presentación de la asignatura hasta las 12:00hs horas del día previo del Examen de Conocimientos Integrados, o el Examen de Razonamiento Clínico según corresponda.

Artículo 3º) Solicitar a la Administración la realización de un proceso de control de inscriptos a las 14:00 hs del día del previo al Examen de Conocimientos Integrados, o el Examen de Razonamiento Clínico según corresponda, el cual será remitido a los docentes responsables de los mismos

Artículo 4ª) El docente responsable de los ECI o ECR tomara lista con la planilla de control determinada en el Artículo 3º, considerando como ausente en el examen a todo estudiante que no se incluya en la misma

Artículo 5º) El período de inscripción en materias optativas y extracurriculares se fijará cada año y se publicará en los medios oficiales que cuenta el Departamento

Artículo 6º) Publíquese en los medios oficiales del DCS, incorpórese en las guías de Unidad y Rotación para estudiantes, informese a los docentes responsables, y por medio de los mismos a los estudiantes en la presentación inicial de las asignaturas